



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° EX-2019-15128022-GDEBA-DCYCSMGP. Prórroga -Contratación Directa-Monitoreo de medios.-

---

**VISTO** el expediente N° EX-2019-15128022-GDEBA-DCYCSMGP por el cual tramita la prórroga del cien por ciento (100%) de la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, para la prestación del servicio de monitoreo de medios con informe de impacto, con destino a las distintas áreas dependientes de la Dirección Provincial de Comunicación Interna de esta Secretaría de Medios, por el período comprendido desde el 1° de julio de 2019 -o fecha posterior aproximada- hasta el 31 de octubre de 2019, por un importe total de pesos cuatrocientos sesenta mil (\$ 460.000,00), la Ley N° 13.981 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la Disposición N° DI-2019-16-GDEBA-DGASMGP y la Orden de Compra N° 6021/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se impulsa el procedimiento tendiente a la autorización y aprobación de la prórroga del cien por ciento (100%) de la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, para la prestación del servicio de monitoreo de medios con informe de impacto, con destino a las distintas áreas dependientes de la Dirección Provincial de Comunicación Interna de esta Secretaría de Medios, con arreglo a lo previsto en la Disposición N° DI-2019-16-GDEBA-DGASMGP y la Orden de Compra N° 6021, de fecha 12 de marzo de 2019;

Que en el orden 2 se adjunta la Disposición N° DI-2019-16-GDEBA-DGASMGP, de fecha 22 de febrero de 2019, en virtud de la cual se autoriza y aprueba la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, para la prestación del servicio de monitoreo de medios con informe de impacto, con destino a las distintas áreas dependientes

de la Dirección Provincial de Comunicación Interna de esta Secretaría de Medios, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2019, o fecha posterior aproximada, hasta el 30 de junio de 2019, a favor de la firma EJES S.A, por la suma total de pesos cuatrocientos sesenta mil (\$ 460.000,00) previéndose la posibilidad de ampliar en un cincuenta por ciento (50%) y de prorrogar por el cien por ciento (100%) del total adjudicado, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 18 inciso 1) apartado c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en el orden 3 obra la Orden de Compra N° 6021 de fecha 12 de marzo de 2019, de perfeccionamiento contractual;

Que bajo los números de orden 5 y 6 se agrega la notificación cursada por la Dirección de Compras y Contrataciones y el acuse de recibo de la firma EJES S.A, en fecha 7 de junio de 2019;

Que la prórroga de la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada del servicio referido, lo será por el período comprendido desde el 1° de julio de 2019 -o fecha posterior aproximada- hasta el 31 de octubre de 2019, resultando la misma de tracto sucesivo a favor de la firma EJES S.A, por la suma de total de pesos cuatrocientos sesenta mil (\$ 460.000,00);

Que en el orden 14 se adjunta el certificado de cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondiente el co contratante, Formulario A-404W, en los términos del artículo 37 de la Ley N° 11.904 y la Resolución Normativa N° 50/11 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que del orden 15 al 18 lucen los certificados de “Libre de Deuda Registrada”, emanados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en cumplimiento de lo edictado por los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y su Decreto Reglamentario N° 340/04, donde consta que el co contratante no registra anotaciones personales;

Que en forma previa al perfeccionamiento contractual el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento contractual en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 19 apartado 3 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el procedimiento administrativo instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 7 inciso f) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DE LA SECRETARÍA DE MEDIOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar y aprobar la prórroga del cien por ciento (100%) de la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, para la prestación del servicio de monitoreo de medios con informe de impacto, con destino a las distintas áreas dependientes de la Dirección

Provincial de Comunicación Interna de esta Secretaría de Medios, por el período comprendido entre el 1° de julio de 2019 -o fecha posterior aproximada- hasta el 31 de octubre de 2019, a favor de la firma EJES S.A, ascendiendo a la suma total de pesos cuatrocientos sesenta mil (\$ 460.000,00), de conformidad con lo normado en el artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la Disposición N° DI-2019-16-GDEBA-DGASMGP y la Orden de Compra N° 6021, de fecha 12 de marzo de 2019.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 6, Auxiliar 22, Unidad Ejecutora 367, Entidad 0, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Actividad Interna 599, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 9, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires-, Presupuesto General para la Administración Pública Provincial, Ejercicio Administrativo - Financiero 2019, según la Ley N° 15.078.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que en forma previa al perfeccionamiento contractual la firma EJES S.A deberá presentar la garantía de cumplimiento contractual de conformidad con lo normado en el artículo 19 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, notificar y remitir a la Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.